



Mancomunidad de Servicios La Vega

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Firma electrónica
Fecha Firmar: 27/01/2026
HASH: cc514d545bd38d14626292475c55b4628

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “La Vega”, hace saber que:

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-0133 de fecha 26 de enero de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Logística y Transporte de Personal Funcionario de esta Mancomunidad, mediante sistema de Oposición Libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por la Resolución 2025-2430 de 26 de agosto de 2025, que consta en el expediente nº 3222/2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cod. Validación: 3WTKGRRSOSLRFMHSRYSGPWFQ
Verificación: <https://mancomunidaddeserviciosla Vega.es/PublicoGestionarIP>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona IP Página 1 de 30





Mancomunidad de Servicios La Vega

Servicio/Dependencia	Servicio de Recogida de Residuos / Recogida
Id. Puesto	1-RS-2.0-01
Denominación del puesto	Técnico/a Auxiliar de Logística y Transporte
Naturaleza	Funcionario
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	21
Jornada	turnos
Horario	35 horas semanales
Complemento específico	1.374,51 €
Complemento de destino	592,11 €
N.º de vacantes	1

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a





Mancomunidad de Servicios La Vega

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Turno de Reserva

Dado el número de plazas ofertadas, no procede la reserva del cupo del diez por ciento de las vacantes para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes se presentarán según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a tal efecto, requiriendo tomar parte en el proceso. En ellas, las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en estas bases generales para la plaza a la que se opte. Se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de forma electrónica, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cod. Validación: 3WTKGRRSOSLRFMHSYSGPQWQ
Verificación: <https://mancomunidadserviciosalvega.es/validacionelectronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 3 de 30





Mancomunidad de Servicios La Vega

exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C1 para el personal laboral o funcionario, de 40,87 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 237 de 13 de octubre de 2022.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitable ha de constar en su concepto: «TLOG+DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa





Mancomunidad de Servicios La Vega

supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta mediante modelo electrónico normalizado alojado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de la prueba, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.





Mancomunidad de Servicios La Vega

- Certificados de Discapacidad que, en el caso de no que refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado primero de las Base Cuarta.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].





Mancomunidad de Servicios La Vega

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>], los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circumscribe a un mero





Mancomunidad de Servicios La Vega

asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

Respecto a los aspirantes que hayan declarado una Discapacidad; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné





Mancomunidad de Servicios La Vega

de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, continuando en orden alfabético por las letras siguientes (V, W, X, Y, Z) y, tras ellas, desde la letra A hasta la T.

Este criterio se aplicará a todos los ejercicios que requieran actuación individual de los aspirantes, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece la letra resultante del sorteo celebrado el 28 de julio de 2025.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: examen tipo test.

El primer ejercicio tendrá una duración de 1 hora y media y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos. La prueba consistirá en responder 60 preguntas tipo test de las materias de la parte general del temario descrito en el Anexo I de las presentes bases. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas, siendo correcta tan solo 1 de ellas. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos.





Mancomunidad de Servicios La Vega

SEGUNDO EJERCICIO: examen teórico-práctico con preguntas a desarrollar.

El segundo ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 35, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos. La prueba consistirá en responder a 5 preguntas teórica-prácticas de las materias de la parte especial del temario descrito en el Anexo I de las presentes bases.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total de este ejercicio; claridad de las ideas, un 20% y la precisión y el rigor en la exposición, un 10%.

TERCER EJERCICIO: examen práctico.

El tercer ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 35, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos. La prueba consistirá en responder a un supuesto práctico que versará sobre las materias de la parte especial del temario descrito en el Anexo I de las presentes bases.

El Tribunal queda facultado para determinar el contenido de las pruebas selectivas, así como para decidir qué materiales o textos normativos pueden utilizarse en cada ejercicio, debiendo hacerlo público con una antelación mínima de una semana en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

En la corrección de esta prueba se valorará capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

OCTAVA. Calificación

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Validación: 3WTKGRRSOSLRFMHSYSGPQWQ
Verificación: <https://mancomunidadserviciosalvega.esadecentralizada.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona IPágina 10 de 30





Mancomunidad de Servicios La Vega

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se efectuará con dos decimales. Se concederá a las personas aspirantes un plazo improrrogable de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los anuncios de las calificaciones provisionales de los correspondientes ejercicios en Sede Electrónica, para realizar, en su caso, las oportunas alegaciones a las puntuaciones del ejercicio. Dichas alegaciones serán resueltas en los anuncios de calificaciones definitivas de los correspondientes ejercicios.

En caso de empate entre los aspirantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Primero. A la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico)
2. Segundo. A la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (preguntas cortas)
3. Tercero. A la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (test)
4. Cuarto. En caso de resultar imposible el desempate, se realizará sorteo público.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento





Mancomunidad de Servicios La Vega

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>]. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Terminada la calificación de las/as aspirantes, se publicará resolución con la propuesta para los nombramientos como funcionarios/as de carreta en la correspondiente plaza, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación final. Dicha propuesta tendrá un carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Validación: 3WTKGRRSOSLRFMHSYSGPQWQ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestiona I Página 12 de 30





Mancomunidad de Servicios La Vega

Para garantizar la aptitud psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico/a Auxiliar de Logística y Transporte, será requisito indispensable la superación de un reconocimiento médico previo al nombramiento.

Este reconocimiento médico tendrá como finalidad comprobar que la persona seleccionada reúne las condiciones de salud necesarias para realizar las funciones propias del puesto, conforme a los principios de adecuación al desempeño de las tareas y exigencias objetivas del mismo.

El reconocimiento médico será realizado por los servicios médicos designados por la Administración, quienes emitirán un informe en el que, de forma exclusiva, se hará constar la calificación de “apto” o “no apto” para el puesto específico de Técnico/a Auxiliar de Logística y Transporte. El contenido y las pruebas del reconocimiento médico se ajustarán a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, debiendo limitar la información proporcionada a la Administración a la constancia de dicha aptitud, sin que puedan comunicarse otros datos relativos al estado de salud del aspirante más allá de los estrictamente necesarios para determinar la aptitud para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.

En caso de resultar “no apto” en el reconocimiento médico, la persona afectada quedará excluida del proceso y no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, considerándose tal circunstancia como causa objetiva e insubsanable que pone fin a la expectativa de acceso derivada del proceso selectivo. Igualmente, si el/la aspirante no se presenta a la realización del reconocimiento médico en la fecha y lugar establecidos, sin causa debidamente justificada y acreditada, se entenderá que renuncia al proceso de selección, perdiendo todos los derechos derivados de su participación en el mismo.

En los supuestos en que, por causa debidamente justificada de embarazo, parto

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Validación: 3WTKGRRSOSLRFMHSYSGPQWQ
Verificación: <https://mancomunidadlogistica.es/publico/gestionar/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30





Mancomunidad de Servicios La Vega

o situaciones asimiladas, debidamente acreditadas, la persona aspirante no pudiera realizar el reconocimiento médico en la fecha señalada, podrá solicitar, a través de escrito motivado dirigido al órgano de selección, el aplazamiento del reconocimiento. Dicho aplazamiento se concederá de forma que no suponga un menoscabo del derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso en plazos razonables, y será valorado por el tribunal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).





Mancomunidad de Servicios La Vega

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones





Mancomunidad de Servicios La Vega

legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero occasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de





Mancomunidad de Servicios La Vega

alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.





Mancomunidad de Servicios La Vega

DÉCIMOTERCERA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del





Mancomunidad de Servicios La Vega

nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DÉCIMOCUARTA. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios La Vega.





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

TEMA 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 3. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

TEMA 4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

TEMA 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

TEMA 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 7. El gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del





Mancomunidad de Servicios La Vega

gobierno. El control parlamentario del gobierno. El gobierno: Composición, organización y funciones.

TEMA 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. Órdenes jurisdiccionales.

TEMA 9. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

TEMA 10. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 11. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

TEMA 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

TEMA 13. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

TEMA 14. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. El principio de autotutela ejecutiva





Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 15. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 16. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

TEMA 17. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

TEMA 18. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 19. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 20. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

TEMA 22. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del





Mancomunidad de Servicios La Vega

contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 23. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TEMA 24. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

TEMA 25. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 26. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

TEMA 27. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 28. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.





Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 29. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

TEMA 30. La organización municipal. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 31. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

TEMA 32. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMA 33. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El contrato de trabajo y sus modalidades.

TEMA 34. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 35. La relación estatutaria y laboral. Los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio





Mancomunidad de Servicios La Vega

colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

TEMA 36. Los deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 37. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 38. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

PARTE ESPECIAL

TEMA 39. Marco normativo español y europeo en materia de residuos: legislación y directrices aplicables. Principales normas estatales y autonómicas. Directivas comunitarias y reglamentos. Adaptación y transposición a la normativa española.

TEMA 40. Competencias municipales, autonómicas y estatales en la gestión de residuos. Distribución de competencias y funciones. Coordinación entre administraciones.





Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 41. Tipos de residuos: clasificación, características y regulación. Residuos urbanos, industriales, peligrosos y especiales. Caracterización física y química. Normativa aplicable por tipo de residuo.

TEMA 42. Sistemas de recogida de residuos: planificación, modalidades y medios materiales. Recogida selectiva y fracción orgánica. Sistemas puerta a puerta, puntos limpios y contenedores. Equipos y vehículos especializados.

TEMA 43. Gestión de residuos domésticos: fases, instalaciones y tecnologías. Recogida, almacenamiento y transferencia. Centros de tratamiento, clasificación y separación. Innovaciones tecnológicas.

TEMA 44. Sistemas de tratamiento de residuos: reciclaje, compostaje, valorización energética y vertido. Procesos de reciclaje y reutilización. Compostaje industrial y doméstico. Eliminación controlada: vertederos autorizados.

TEMA 45. Gestión de residuos especiales: aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), voluminosos, aceites, pilas y medicamentos. Tipos y peculiaridades. Recogida y tratamiento específico. Prevención de contaminación.

TEMA 46. Planes y programas autonómicos y locales para la gestión de residuos en Andalucía. Estrategia autonómica y local. Planificación a medio y largo plazo. Objetivos, seguimiento y actualización.





Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 47. Campañas de sensibilización y educación ambiental para la reducción y gestión de residuos. Diseño y desarrollo de campañas. Participación de la ciudadanía y entidades sociales. Evaluación de resultados.

TEMA 48. Control, seguimiento, inspección y régimen sancionador en la gestión de residuos. Inspección de actividades y obligaciones legales. Procedimiento sancionador y graduación de sanciones. Sistemas de información y alerta.

TEMA 49. Impacto ambiental de la gestión de residuos: efectos, evaluación y prevención. Efectos sobre el medio ambiente y la salud. Estudios de impacto y evaluación ambiental. Medidas correctoras y compensatorias.

TEMA 50. Prevención de riesgos laborales en la gestión de residuos: obligaciones y medidas de protección. Identificación de riesgos en la actividad. Equipos de protección individual y colectivas. Protocolos de actuación y primeros auxilios.

TEMA 51. Normativa sobre suelos contaminados: definición, obligaciones y procedimientos de descontaminación. Concepto y determinación de suelo contaminado. Planes de actuación y restauración. Obligaciones de la administración y de los particulares.

TEMA 52. Organización del servicio de recogida de residuos: planificación de rutas, frecuencia y recursos. Diseño de rutas eficientes. Optimización de recursos materiales y humanos. Adaptación a la demanda y gestión de incidencias.

TEMA 53. Mantenimiento y gestión de la flota de vehículos municipales: planificación y control. Programas de mantenimiento preventivo y correctivo.





Mancomunidad de Servicios La Vega

Registro y control de averías e incidencias. Renovación y adquisición de vehículos.

TEMA 54. Gestión informatizada y sistemas de geolocalización de flotas: aplicaciones y ventajas. Software de gestión y monitorización de rutas. Localización y control en tiempo real. Análisis de datos y mejora de la eficiencia.

TEMA 55. Control y optimización de recursos humanos y materiales en servicios logísticos. Asignación de tareas y turnos. Herramientas de gestión de almacén. Evaluación del rendimiento y mejora continua.

TEMA 56. Seguridad vial y normativa aplicable al transporte local de residuos. Legislación sobre transporte municipal. Formación y sensibilización en seguridad vial. Protocolos de actuación ante emergencias.

TEMA 57. Las ordenanzas de la Mancomunidad (I). Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos. Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el complejo medioambiental la Vega.

TEMA 58. Las ordenanzas de la Mancomunidad (II). Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio mancomunado de recogidas y tratamientos de residuos procedentes de actividades extraordinarias y cubas. Precio público por la cesión de vehículos y contenedores.

TEMA 59. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Especial referencia a los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Vega.





Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 60. Características socioeconómicas y demográficas de la comarca de la Vega de Sevilla. Distribución poblacional y crecimiento demográfico. Estructura social y laboral. Análisis de indicadores socioeconómicos.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.





Mancomunidad de Servicios La Vega

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Entidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Validación: 3WTKGRSSOLRFMHSYSGPWPQ
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

